



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1.067, dictada el 28 de diciembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008061329)

En el recurso contencioso-administrativo número 481/2006, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 13 de marzo de 2006, por la que según acuerdo de acumulación se desestiman conjuntamente diversos recursos de alzada interpuestos contra resoluciones relativas a documentación aportada a efectos de exoneración de incidencias en el suministro de energía eléctrica, recaída en el expediente E/24/06, se ha dictado Sentencia firme n.º 1.067 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 28 de diciembre de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1.067, dictada el 28 de diciembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 13 de marzo de 2006, por medio de la cual se desestimaban los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 11 de enero de 2006 a la que se refieren los presentes autos, y en consecuencia anulamos las resoluciones impugnadas y las dejamos sin efecto por no ser conformes a derecho; y en cuanto al pedimento relativo a que se declare la nulidad de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 15 de diciembre de 2004, procedemos a declarar la inadmisibilidad de esta cuestión".

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •